

Convocatoria 2014

ESTÍMULOS POR

CONCURSO

Formación

#tengounapelicula

 **Proimágenes Colombia**
Fondo Cinematográfico

Detrás de cámara: Don Ca Foto: Patricia Ayala Ruiz.

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
ESTÍMULOS POR CONCURSO
CONVOCATORIA DE FORMACIÓN 2014

*Consejo Nacional de las Artes y la
Cultura en Cinematografía –CNACC–*

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Adelfa Martínez Bonilla
Directora de Cinematografía

Darío Vargas Linares
Delegado de la Ministra de Cultura

María Paula Duque Samper
Delegada de la Ministra de Cultura

Fernando Charry González
*Representante de los Consejos Departamentales
y Distritales de Cinematografía*

Paula Jaramillo del Corral
Representante de los Productores

Sandra Dávila Díaz
Representante de los Distribuidores

Santiago Martín Rodríguez
Representante de los Exhibidores

Jorge Valencia Vélez
Representante de los Directores

Yack Reyes Rodríguez
*Representante del Sector
Artístico/Creativo*

José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Técnico

Claudia Triana de Vargas
Secretaria Técnica

CONVOCATORIA FORMACIÓN 2014

1. Información general

- 1.1. Invitación a concursar en la convocatoria de formación**
- 1.2. Consulta de los términos de la convocatoria**
- 1.3. Aclaraciones a la convocatoria**
- 1.4. Cronograma de la convocatoria**
- 1.5. Quiénes pueden concursar**
- 1.6. Quiénes y qué proyectos no pueden concursar**

MODALIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

2. Modalidad de formación especializada para el sector cinematográfico

- 2.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad**
- 2.2. Requisitos para participar en esta modalidad**
- 2.3. Criterios de evaluación**
- 2.4. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad**

3. Régimen aplicable

- 3.1. Causales de no aceptación de proyectos**
- 3.2. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes**
- 3.3. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad**
- 3.4. Términos utilizados en la presente convocatoria**

4. Envío de proyectos y etapas de selección

- 4.1. Envío de proyectos**
- 4.2. Revisión de requisitos**
- 4.3. Comités evaluadores y preselección de proyectos**
- 4.4. Encuentro con el Comité Evaluador**
- 4.5. Entrega de estímulos**

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO ESTÍMULOS POR CONCURSO CONVOCATORIA DE FORMACIÓN 2014

I. Información general

I.1. Invitación a concursar en la convocatoria de formación

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- (en adelante el CNACC) a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia” (en adelante Proimágenes Colombia) de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- (en adelante FDC), en la siguiente modalidad:

Formación especializada para el sector cinematográfico	Monto: \$250.000.000
---	--------------------------------

El comité evaluador podrá sugerir al CNACC la entrega de estímulos inferiores al máximo previsto en esta convocatoria o declarar desierta esta modalidad

I.2. Consulta de los términos de la convocatoria.

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la siguiente página en Internet: www.proimagenescolombia.com

Podrá ser publicada también en: www.mincultura.gov.co

1.3. Aclaraciones a la convocatoria.

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página www.proimagenescolombia.com o, en general, en cualquiera de las direcciones de Internet descritas en el numeral anterior.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una reunión de libre asistencia en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes Colombia en la siguiente fecha, hora y lugar:

Martes 8 de abril de 2014, 3:00 p.m. Biblioteca Nacional, calle 24 No. 5 - 60 en Bogotá D.C. Esta reunión será transmitida vía streaming a través de www.proimagenescolombia.com. Las respuestas a las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente.

Adicionalmente se realizará una sesión de preguntas y respuestas específicas para las modalidades de las Convocatorias de Ficción y Formación el día jueves 22 de mayo de 2014 a las 3:00 p.m. Esta sesión será llevada a cabo de manera virtual y se podrá acceder a través de: www.proimagenescolombia.com

También se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

convocatoriafdc@proimagenescolombia.com

1.4. Cronograma de la convocatoria.

Apertura	Lunes 17 de marzo de 2014
Cierre Formación Especializada	Miércoles 4 de junio 2014
Publicación lista de proyectos radicados	Viernes 20 de junio de 2014
Límite para cargar documentos que pueden presentarse en un término adicional	Miércoles 25 de junio de 2014
Publicación lista de proyectos aceptados	Miércoles 2 de julio de 2014
Publicación lista de proyectos a encuentro:	Se publicará en la página de Internet descrita anteriormente, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.
Encuentro con jurados:	Lunes 27 y martes 28 de octubre de 2014

1.5. Quiénes pueden concursar.

Las entidades académicas colombianas acreditadas por el Ministerio de Educación.

1.6. Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

1. Personas naturales o personas jurídicas que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.

Esta restricción no aplica si la persona que incurrió en el incumplimiento devolvió al FDC el valor del estímulo, intereses o sanción pecuniaria, según se haya previsto en el acta respectiva suscrita con Proimágenes Colombia.

2. Personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios o de dirección o como representantes legales a personas que hubieran incumplido obligaciones ante el FDC y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados

3. Quienes cuenten con una o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con Proimágenes Colombia para la ejecución de estímulos del FDC, y que cualquiera de tales prórrogas se encuentren vigentes.

4. Los proyectos que tengan alguna participación económica o patrimonial (productores, inversionistas, patrocinadores, financiadores a cualquier título), artística (personal artístico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013), autoral (autores de guión, obra preexistente, música, diseños) o técnica (personal técnico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013) de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

5. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

6. Los miembros del Comité Evaluador y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

7. Las personas naturales, o las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros de los comités evaluadores.
8. Los empleados de Proimágenes Colombia y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
9. Los proyectos que hayan obtenido estímulos en las mismas modalidades en convocatorias anteriores del FDC.

MODALIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

2. Formación especializada para el sector cinematográfico

Dirigida a proyectos de diplomado, posgrados o módulos de posgrado, en diferentes áreas del sector cinematográfico, presentados por entidades académicas colombianas certificadas por el Ministerio de Educación.

El proyecto debe incluir la participación de al menos un (1) docente internacional, debe tener como mínimo 120 horas de duración y deberá terminarse máximo un año después de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

2.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto máximo total destinado para esta modalidad es de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000.000), otorgando estímulos hasta de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) por proyecto. El estímulo será entregado directamente a la entidad académica, para cubrir exclusivamente, el setenta por ciento (70%) del costo de la matrícula de los becarios colombianos aceptados en el programa.

2.2. Requisitos para participar en esta modalidad

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimágenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

Todos los requisitos obligatorios solicitados para participar, deben ser presentados en el orden especificado en esta convocatoria.

El formulario de inscripción y compromiso (Anexo 1) debe estar debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados. Este documento podrá ser solicitado en original en cualquier momento y su no presentación dentro del término establecido por Proimágenes Colombia será una causal de no aceptación del proyecto.

Los requisitos obligatorios serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrir los archivos en PDF, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tenida en cuenta.

<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS</i>		<i>Entidad académica</i>
<i>1</i>	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad académica concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados.	<i>Sí</i>
<i>2</i>	Fotocopia del documento donde conste el registro del programa del cual depende el diplomado, posgrado o módulo de posgrado presentado a concurso, expedido por el Ministerio de Educación.	<i>Sí</i>
<i>3</i>	Hoja de vida de la entidad académica concursante (Tres páginas aprox.)	<i>Sí</i>
<i>PROPUESTA QUE INCLUYA:</i>		
<i>4</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Justificación - Objetivos - Contenidos académicos (especificar docentes y asignaturas) - Metodología y modelo de evaluación - Lugar y fecha de realización del proyecto - Perfil de estudiantes - Carta de aceptación de participación firmada por cada uno de los docentes - Perfil de cada uno de los docentes que participarán en el programa - Cronograma de actividades <p>Indicadores del proyecto: Plan de promoción y divulgación Proyección a futuro del programa de formación Entidades vinculadas al proyecto (si aplica) Número esperado de estudiantes y de becarios del FDC Valor total de la matrícula por estudiante Proceso de selección de estudiantes y de becarios del FDC</p>	<i>Sí</i>
<i>5</i>	Presupuesto detallado del proyecto. Debe discriminar los costos cubiertos por el concursante y otras fuentes de financiación. Recuerde que el estímulo del FDC únicamente cubre el 70% de la matrícula de los becarios colombianos.	<i>Sí</i>
<i>6</i>	ANEXO 2. Estimulo solicitado al FDC.	<i>Sí</i>
<i>7</i>	ANEXO 3. Certificaciones expedidas por los cofinanciadores (si aplica).	<i>Sí</i>
<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL</i>		
<i>8</i>	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la entidad académica concursante.	<i>Sí</i>
<i>9</i>	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 90 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	<i>Sí</i>

2.3. Criterios de evaluación

1. Estructura de la propuesta académica
2. Trayectoria del concursante
3. Docentes incluidos en el proyecto
4. Proyección futura del proceso de formación
5. Presupuesto del proyecto

El CNACC valorará con especial interés los siguientes aspectos de la propuesta:

- Los programas académicos que incluyan dentro de su metodología, el acompañamiento a proyectos colombianos.
- Los programas que incluyan la asociación con empresas del sector cinematográfico.
- Los programas que formen parte de un postgrado.

2.4. Compromisos mínimos de los beneficiarios

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004 y 763 de 2009, y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes Colombia. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de Proimágenes Colombia con los referidos informes.

5. Disponer de una cuenta a nombre del beneficiario destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Pagar los impuestos y retenciones de Ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes Colombia, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Incluir el logo para beneficiarios del FDC en los materiales promocionales.
9. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.
10. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos y económicos del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo. El beneficiario contará con un plazo de un (1) mes después de su notificación como beneficiario, para informar cualquier modificación en el proyecto la cual deberá solicitarse y justificarse previamente ante el CNACC, entendiéndose que de no ser aceptadas el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida, so pena de pérdida del estímulo, devolución de los desembolsos recibidos hasta cualquier momento de la ejecución del mismo y, de ser el caso, del incumplimiento del contrato celebrado y aplicación de las sanciones económicas convenidas y/o pólizas otorgadas.
11. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con Proimágenes Colombia.
12. Presentar un informe final que describa los resultados obtenidos en el proceso de formación, indicadores de evaluación planteados en el proyecto, proyección futura del programa e informe económico con los recibos respectivos de matrícula.
13. Todos los becarios deberán diligenciar la encuesta que Proimágenes Colombia aportará al beneficiario.
14. En caso de incumplimiento por parte de alguno de los becarios, la entidad se compromete a la devolución del estímulo asignado al mismo.
15. El beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia un ejemplar de todo el material promocional del proyecto de formación.

3. Regimen aplicable a la convocatoria

Esta convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10° de la Ley 814 de 2003. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se ejecutan de conformidad con las normas del Derecho Privado y de contratación entre particulares. En consecuencia, no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales.

Sin perjuicio de algunas definiciones usadas para efectos de esta convocatoria, los términos de la misma son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

3.1. Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando a juicio de Proimágenes Colombia, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. También cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.
3. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana o cuando presenten documentos en idiomas diferentes al castellano sin la traducción correspondiente. Estos documentos se podrán presentar en el término adicional estipulado en esta Convocatoria.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo esté sin firmar. Este formulario podrá ser requerido en cualquier momento en original.
5. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios solicitados. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos, salvo los que expresamente en las bases de esta convocatoria se les dé un término adicional (ver capítulo Envío de proyectos). Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no se aceptan las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
6. Cuando los archivos no sean presentados según lo indicado en el apartado envío de proyectos o no sea posible abrir el archivo digital presentado.
7. Cuando el concursante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado la oportunidad de presentarlos en un término adicional.

8. Cuando el concursante no presente las certificaciones de acuerdo con el contenido y/o especificaciones previstas en los anexos de esta convocatoria o su contenido sea incompleto o no se acoja al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
9. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incurso en alguna de las restricciones para participar.
10. Cuando presente documentos referidos a convocatorias anteriores o diferentes a ésta. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2014. Es decir, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.
11. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad y/o categoría de las establecidas por concurso.

3.2. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria:

1. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato respectivo, están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
2. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en los que incurra el concursante para la presentación de su proyecto o para su asistencia al encuentro presencial en caso de resultar preseleccionado, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
3. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria y resultar beneficiario.
4. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad y/o categoría de los estímulos por concurso de la convocatoria 2014.
5. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza que Proimágenes Colombia y/o las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ni desembolsado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.

6. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
7. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
8. El CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados, por irregularidades cometidas por el concursante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, el CNACC podrá cancelar el estímulo en cualquier estado del proceso de desembolso. La decisión será informada al concursante o beneficiario.
9. El concursante acepta con su postulación que el CNACC puede negar la asignación de un estímulo por considerar que el concursante o los empleados, directivos, socios o asociados del concursante han incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos respecto del FDC.
10. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes del FDC. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.
11. El CNACC podrá modificar, de manera autónoma, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad, de acuerdo con los recursos existentes en el FDC.
12. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo.
13. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes Colombia, sobre las obras materia de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
14. El beneficiario no podrá excusar el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propias de las relaciones contractuales que el beneficiario del estímulo tenga con el personal artístico, técnico, creativo, partícipes, inversionistas o algún tercero.
15. Los desembolsos del estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del beneficiario.

16. Una vez el CNACC asigne los estímulos de esta convocatoria surge un derecho para el beneficiario, plenamente condicionado a: (i) El cumplimiento de la convocatoria; (ii) el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se pacten; (iii) la ejecución estricta del proyecto; (iv) la existencia de recursos del FDC. Toda vez que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos del FDC que impidan la realización de desembolsos del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.

17. Proimágenes Colombia podrá, en cualquier momento, suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo.

18. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para Proimágenes Colombia explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.

3.3. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobadas.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004 y 763 de 2009, y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes Colombia. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de Proimágenes Colombia con los referidos informes.

5. Disponer de una cuenta a nombre del beneficiario para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Pagar los impuestos y retenciones de Ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes Colombia, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Incluir el logo para beneficiarios del FDC en los materiales promocionales.
9. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.
10. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos y económicos del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo.
11. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con Proimágenes Colombia.
12. Presentar un informe final que describa los resultados obtenidos en el proceso de formación, indicadores de evaluación planteados en el proyecto, proyección futura del programa e informe económico con los recibos respectivos de matrícula.
13. Todos los becarios deberán diligenciar la encuesta que Proimágenes Colombia aportará al beneficiario.
14. En caso de incumplimiento por parte de alguno de los becarios, la entidad se compromete a la devolución del estímulo asignado al mismo.
15. El beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia un ejemplar de todo el material promocional del proyecto de formación.

3.4. Términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

BENEFICIARIO: Concurante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

CNACC: Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CONCURSANTE: Quien presente proyectos para esta convocatoria, dentro de los términos y condiciones previamente fijados.

ESTÍMULOS: Son los aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

FDC: Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

PROIMÁGENES COLOMBIA: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- de conformidad con la Ley 814 de 2003.

PROYECTOS: Son las propuestas cinematográficas que presentan los concursantes con el objeto de obtener estímulos. Los proyectos deben contener todos los documentos obligatorios solicitados para participar.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

TÉRMINO ADICIONAL PARA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS: Término que se concede, en casos excepcionales predeterminados de manera expresa en esta convocatoria, para que el concursante presente documentos o anexos que no envía con el proyecto inicialmente presentado. La presentación de estos documentos fuera de los plazos concedidos es causal de no aceptación del proyecto

4. Envío de proyectos y etapas de selección

4.1. Envío de proyectos

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimagenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

Cada uno de los documentos del proyecto deberá subirse en archivo PDF.

La portada debe contener el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO
 NOMBRE DEL CONCURSANTE
 MODALIDAD Y/O CATEGORÍA A LA QUE APLICA

Los proyectos deberán ser subidos únicamente a través del enlace que Proimágenes Colombia disponga para ello y antes de las 11:59 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5) del día de cierre especificado en el cronograma de esta convocatoria:

Apertura	Lunes 17 de marzo de 2014
Cierre Formación Especializada	Miércoles 4 de junio 2014
Publicación lista de proyectos radicados	Viernes 20 de junio de 2014
Límite para cargar documentos que pueden presentarse en un término adicional	Miércoles 25 de junio de 2014
Publicación lista de proyectos aceptados	Miércoles 2 de julio de 2014
Publicación lista de proyectos a encuentro	Se publicará en la página de Internet descrita anteriormente, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.
Encuentro con jurados	Lunes 27 y martes 28 de octubre de 2014
Publicación de resultados	Jueves 30 de octubre de 2014
Publicación de resultados	Jueves 30 de octubre de 2014

Después de las 11:59 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5) del día de cierre para cada categoría y/o modalidad el enlace quedará deshabilitado.

Los documentos en PDF de los requisitos obligatorios serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrirlos, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tenida en cuenta.

Los proyectos que sean cargados en la página fuera del término especificado en la convocatoria o en una categoría y/o modalidad diferente a la cual aplica, no serán aceptados.

La carga de los proyectos a la página dispuesta para ello es responsabilidad única y exclusiva de cada concursante; no se aceptaran argumentaciones que tengan que ver con fallas técnicas, velocidad de conexión doméstica o cualquier tipo de condiciones técnicas que dependan de las herramientas de cada concursante.

Recomendamos a los participantes realizar la carga de proyectos con anterioridad a la fecha de cierre. Su proyecto es muy importante para esta convocatoria, no lo deje para última hora.

Proimágenes Colombia conservará el ejemplar en digital.

4.2. Revisión de requisitos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes Colombia verificará que el archivo contenga todos los requisitos que deben ser presentados para cada modalidad y/o categoría, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes Colombia publicará el día viernes 20 de junio de 2014 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y el término para la entrega de los requisitos obligatorios que pueden presentarse en un término adicional.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de Proimágenes Colombia www.proimagenescolombia.com y en la del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no incluyen alguno(s) de los requisitos obligatorios cuya presentación se permite hacer en el término adicional señala-

do para ello, se habilitará nuevamente el enlace en la página: www.proimagenescolombia.com y con el usuario y contraseña registrado previamente se podrá cargar el documento faltante en PDF.

Los documentos deberán cargarse en la página en la cantidad o calidad en la que se especifique para cada proyecto en la lista de proyectos radicados publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía correo postal, fax, correo electrónico o con un usuario diferente al registrado en la aplicación de la página web de Proimágenes.

Esta documentación podrá cargarse en a través de la página web de Proimágenes en el enlace destinado para tal fin hasta el día miércoles 25 de junio a las 11:59 P.M hora legal de la República de Colombia. UTC/GMT-5, momento en el cual el enlace quedará deshabilitado. Todo proyecto que no cumpla con el envío de los documentos solicitados en término adicional cuando se requieran, no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. Las solicitudes de retiro del proyecto deberán ser enviadas por escrito a Proimágenes Colombia.

Proimágenes Colombia publicará el día miércoles 2 de julio de 2014, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador.

4.3. Comités Evaluadores y preselección de proyectos

Cada modalidad y categoría tendrá un Comité Evaluador. Cada Comité Evaluador estará integrado por mínimo dos (2) expertos nacionales y/o internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria. Cada Comité Evaluador tendrá mínimo un (1) integrante Colombiano.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad y/o categoría, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes Colombia elaborará un acta en la que se registre el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.

En aras de la transparencia del proceso, la publicación de los nombres de los Comités Evaluadores se hará al momento de la publicación de la lista de los proyectos preseleccionados para el encuentro.

El Comité Evaluador no está obligado a entregar comentarios escritos sobre los proyectos que hayan estado bajo su estudio.

4.4. Encuentro con el Comité Evaluador

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponerlos ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para esta modalidad se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados, en las siguientes fechas:

Lunes 27 de octubre de 2014

Martes 28 de octubre de 2014

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el concursante considere pertinentes.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta dirigida al CNACC en la que consignará los proyectos sugeridos para ser beneficiados. El CNACC otorgará los estímulos mediante acuerdo.

4.5. Entrega de estímulos

El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del FDC se realizará mediante comunicación en las páginas señaladas en la parte general de esta convocatoria el día jueves 30 de octubre de 2014.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes Colombia dentro de los veinte (20) días siguientes al Acuerdo del CNACC que señale los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes entienden y aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos, adquisición de equipos, póliza de cumplimiento del contrato ni al impuesto de timbre.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al beneficiario.

No se admitirán facturas ni cuentas de cobro con fecha anterior al 17 de marzo de 2014.